

INFORME DE VIABILIDAD

**"PROYECTO DE ACTUACIONES EN CAUCES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES
(CÓRDOBA)"**

CLAVE: CO(DT)-5063

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: "PROYECTO DE ACTUACIONES EN CAUCES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)"

Clave de la actuación: CO(DT)-5063

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Cañete de las Torres	Córdoba	Andalucía

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

<i>Nombre y apellidos persona de contacto</i>	<i>Dirección</i>	<i>e-mail (pueden indicarse más de uno)</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>
Fernando Recio Ferrer	Pza. de España s/n. Sector II	gtecnico_1@chguadalquivir.es	955.637.647	955.637.512

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

En mayo de 2011 se produjeron unos intensos episodios de lluvias excepcionales que provocaron una avenida extraordinaria del arroyo Guiomar, situado en pleno núcleo urbano de Cañete de las Torres, provocando cuantiosos daños materiales y personales.

Tras la realización de una serie de estudios técnicos encargados por EMPROACSA, se llegó a la conclusión de que, si bien las lluvias caídas en mayo de 2011, y las circunstancias en las que se produjeron, resultaron extraordinarias, para precipitaciones con menor probabilidad de ocurrencia la sección de la galería resulta insuficiente.

Además, los informes concluyeron que el tamaño y forma de las embocaduras es igualmente inadecuado para canalizar los caudales de avenida esperados. Los cauces previos a las embocaduras se encuentran mal conformados, sucios y con obstáculos, no teniendo capacidad para vehicular avenidas extraordinarias. Riadas e inundaciones provocan la obstrucción de las embocaduras de entrada a la galería, de modo tal que incluso lluvias de carácter ordinario resultarán perjudiciales.

Por su parte, la propia galería se encuentra dañada. Las numerosas acometidas constatadas, de redes fecales a la infraestructura hidráulica, ha generado un ambiente agresivo en el interior de la misma, lo cual, unido al arrastre de materiales por el interior de la bóveda, ha contribuido al desgaste de los marcos, y con ello, a la corrosión del armado que queda expuesto.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objetivo principal de este proyecto es la prevención y minimización de riesgos de inundación en el núcleo urbano de Cañete de las Torres ante avenidas extraordinarias.

Para ello, se pondrán en marcha un conjunto de obras hidráulicas y urbanísticas en los cauces de los arroyos Guiomar, Dehesilla, Tobar, Cañetejo y otros de su Término Municipal.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

La actuación es coherente con los ejes fundamentales de la Ley de Aguas y la directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE).

a) TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS:

Según el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas:

- Coherente con el Art.46 del Texto Refundido de la Ley de Aguas que establece en su apartado b) “el interés general de las obras necesarias para el control, defensa y protección del DPH, especialmente las que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos como las inundaciones.”
- Coherente con el Título V de la Ley de Aguas, sobre protección del D.P.H y de la calidad de las aguas.
- Cumple con lo estipulado en el artículo 92 de la Ley de Aguas en lo referente a paliar los efectos de las inundaciones.

b) DIRECTIVA MARCO DE AGUAS:

Según la Directiva Marco del Agua la actuación es coherente con los principios y objetivos establecidos en el artículo 1.e) contribuir a paliar los efectos de las inundaciones.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación el mejorar el estado ecológico de las masas de agua superficiales, es una actuación para defensa de las inundaciones.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Reducir los efectos asociados a las inundaciones es el principal objetivo de la actuación.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho

- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

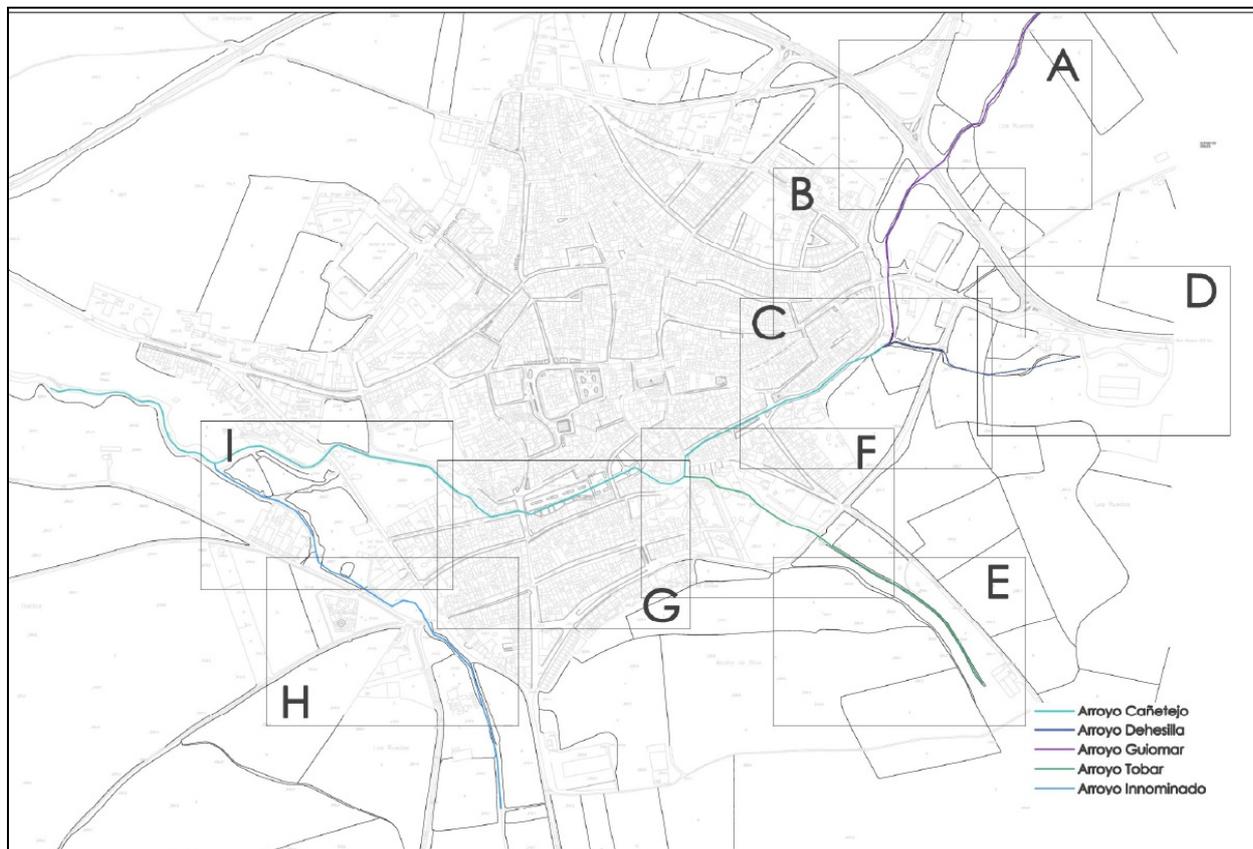
Justificar la respuesta:

No es objeto de esta actuación.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Las actuaciones contempladas en el proyecto se localizan en el núcleo urbano de Cañete de las Torres, en la provincia de Córdoba.



En resumen, las actuaciones a concretar en los distintos cauces consisten en:

- Limpieza y perfilado de las secciones transversales,
- Encauzamiento y refuerzo con escollera en los puntos críticos del trazado,
- Encauzamiento con sección revestida de hormigón en los terrenos colindantes a suelos urbanos o urbanizables
- Construcción de nuevas embocaduras
- Nuevas transiciones al soterramiento en galería
- Movimiento de tierras en los alrededores que favorezca el drenaje correcto superficial, y evite el acumulo de agua en zonas no deseadas.
- Sustitución del ovoide que vehicula el arroyo Tobar por otra sección de mayor capacidad.
- Apertura de aliviaderos en el puente del Cordón, para evitar el efecto presa (debido a la insuficiente sección de la tajea de paso del arroyo Guiomar)
- Además se contemplará la ejecución de un desvío de caudal partiendo desde la galería de embovedado del arroyo Cañetejo. Con esto se pretende aliviar de carga el tramo de embovedado que se encuentra deteriorado, con pérdidas de agua, y con mal funcionamiento por su deficiente trazado en planta y

alzado.

El criterio seguido para el diseño de actuaciones en los diferentes cauces se puede resumir en:

1. Limpieza y perfilado del cauce natural
2. Encauzamiento con sección trapezoidal de escollera de base 1m, altura 1m, y anchura superior de 4 m (talud 1/1,5)
3. Encauzamiento en sección trapezoidal revestida de hormigón en masa, con mallazo, de base 1 m, altura 1,5 m, y anchura superior de 4 m (talud 1/1)
4. Demolición de embocaduras existentes a los tramos de embovedados, y construcción de nuevas embocaduras dotadas de rastrillos y soleras de hormigón.

Con estas actuaciones se persigue evitar en gran medida el arrastre y la pérdida del suelo de los cauces, y el crecimiento de vegetación en el lecho que, en el caso de crecidas, disminuye notablemente la sección de paso y la velocidad de transporte de los mismos.

En los arroyos Guiomar, Dehesilla, y Tobar se distribuyen los tramos de encauzamiento con sección de escollera en las afueras del núcleo urbano (al otro lado de la ronda de circunvalación), atravesando suelo rústico, y los tramos de encauzamiento con sección de hormigón en los terrenos colindantes con el suelo urbano y aledaños a sectores delimitados como urbanizables en el planeamiento.

Por otro lado, se hace imprescindible sustituir el ovoide de entubamiento del arroyo Tobar (al igual que en la obra de paso de ronda de circunvalación que es de las mismas características) por un marco de mayores dimensiones, y geometría adecuada al espacio disponible.

Se ha optado por proyectar un marco de sección 2,5 m x 2 m de alto para ambos casos; asumiendo que su capacidad hidráulica es superior a la requerida, pero que es de fácil mantenimiento y limpieza.

Como solución para minimizar el caudal de transporte de la galería del Arroyo Cañetejo, y por tanto disminuir los problemas inducidos por su estado, realizar un desvío de caudal mediante una tubería de hormigón de DN2000 a través de la calle Luis de Góngora y Argote, calle Ancha, y CP-149, y hasta aliviar en las afueras del núcleo en el Arroyo Innominado que confluye con el Arroyo Cañetejo, una vez que ha retornado a su régimen libre.

El alivio del desvío se realiza al cauce del arroyo Innominado, pero que en su último tramo no tiene un cauce definido. Por este motivo, se diseña también un tramo de encauzamiento con sección trapezoidal de escollera de base 2 m, altura 1 m, y anchura superior de 5 m.

Para encauzar la escorrentía superficial de los predios colindantes a las trazas de los arroyos, y que actualmente drena sin control produciendo arroyadas en el cauce, se han previsto el repaso y la apertura de nuevos tramos de cunetas en las trazas de las carreteras municipales y provinciales, y caminos de acceso.

CUADRO RESUMEN

PRESUPUESTO

Arroyo Guiomar	86.790,67 €
Demoliciones	10.327,44 €
Movimiento de tierras	7.348,80 €
Drenaje	50.986,51 €
Firmes	1.822,46 €

Obras complementarias	16.305,46 €
Arroyo Dehesilla	36.676,33 €
Demoliciones	104,31 €
Movimiento de tierras	6.234,24 €
Drenaje	30.232,24 €
Firmes	105,54 €
Arroyo Tobar	172.533,04 €
Demoliciones	5.930,86 €
Movimiento de tierras	16.037,47 €
Drenaje	130.084,76 €
Firmes	3.124,22 €
Obras complementarias	17.355,73 €
Arroyo Cañetejo	603.929,08 €
Demoliciones	12.771,36 €
Movimiento de tierras	188.915,82 €
Drenaje	309.119,99 €
Firmes	48.098,18 €
Obras complementarias	45.023,73 €
Seguridad y Salud	14.926,54 €
Gestión de residuos	48.473,74 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	963.329,40 €
16% Gastos Generales	154.132,70 €
6% Beneficio Industrial	57.799,76 €
PRESUPUESTO DE VALOR ESTIMADO	1.175.261,86 €
21% IVA	246.804,99 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	1.422.066,85 €
Plazo de ejecución	8 meses
Plazo de garantía	1 año

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Como se ha venido explicando a lo largo de este documento, el proyecto cumple con los objetivos descritos de una manera eficaz, por este motivo no se han estudiado alternativas, pues se trata de dar respuestas concretas a problemas específicos.

La alternativa a estas actuaciones sería la *alternativa cero*, es decir, no realizar ninguna acción, con lo que no se obtendrían las mejoras que este proyecto propone.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las actuaciones propuestas han sido deducidas de la problemática actual y corrigen problemas existentes, por lo que no ofrecen varias alternativas a analizar.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La solución propuesta responde a unos objetivos definidos con claridad a fin de poder comprobar, con posterioridad a su ejecución, el grado de cumplimiento de los mismos. La viabilidad técnica y económica ha sido estudiada y diagnosticada positivamente, así como su impacto ambiental de escasa magnitud.

Por lo tanto, la solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados en el punto número 1 del presente documento. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y, desde el punto de vista técnico, da una perfecta solución a la problemática presentada en la zona de afección.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc.) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

El proyecto no afecta ni directa ni indirectamente a ningún LIC (Lugar de Interés Comunitario) o ZEPA.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

Con fecha 11 de septiembre de 2014, la Autoridad Responsable del Seguimiento de la Red Natura 2000 declara que "no es probable que tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000".

Con fecha 29 de septiembre de 2014 se emite Certificado de Órgano Gestor por el que se resuelve que la actuación no está sometida a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, ya que no se encuentra en los anexos I y II de dicha Ley.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

Debido a las características de las actuaciones previstas y el lugar donde se llevan a cabo, no se prevén afecciones importantes a ninguna unidad ambiental. Los impactos previstos son los siguientes:

IMPACTOS DERIVADOS DEL PROYECTO

- Impacto sobre la atmósfera. Será consecuencia de la presencia de maquinaria en el entorno de actuación, que implicará por un lado el incremento de humos y partículas en suspensión en la atmósfera y por otro lado, una mayor emisión de ruidos, todo ello durante la fase de obra. Se trata de un impacto de intensidad baja, puntual y temporal.
- Impacto sobre el agua. Por un lado se produce un impacto positivo, al recuperarse la funcionalidad hidráulica de los arroyos, motivo de encauzamiento. Efecto positivo también a nivel socioeconómico por la protección de las viviendas y fincas colindantes del núcleo urbano de Cañete de las Torres frente a las inundaciones. Por el contrario, como efecto negativo tenemos que citar la excavación de perfiles y movimientos de tierras necesarios en los cauces, que afectarán negativamente a la calidad de las aguas, como consecuencia de posibles contaminaciones por vertidos accidentales y del incremento de las partículas en suspensión en el agua.

- Impacto sobre el suelo. No se prevé que se produzca ningún impacto, puesto que las actuaciones se prevén sobre el dominio público hidráulico, concretamente en los cauces. En cualquier caso, en la fase de obra habrá de tenerse en cuenta el tránsito de maquinaria en el entorno de actuación. Este impacto será consecuencia de los movimientos de tierra necesarios para acometer las actuaciones previstas.
- Impacto sobre la vegetación. Tendrá lugar en el entorno de los cauces, cuya limpieza es necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos previstos, pero como se puede observar en las imágenes del anejo de reportaje fotográfico, en el entorno, que esta totalmente antropizado, solo aparecen gramíneas y arvenses. Podemos decir, que el impacto será puntual, de escasa incidencia por el escaso valor ambiental de la vegetación existente. En todo caso, si se observará afección a la vegetación recogida en el anejo de Reglamento Forestal de Andalucía, se tramitará la oportuna autorización según lo regulado en el art. 96 de citado reglamento. Por otro lado, se ha de indicar que el proyecto prevé la plantación y repoblación forestal en el entorno del proyecto, lo cual redundará positivamente en este factor ambiental.
- Impacto sobre la fauna. Las especies más frecuentes son las de los pequeños mamíferos y aves urbanas o acostumbradas a las molestias y a un medio tan transformado. Algunas especies fácilmente observables son: cogujada común (*Galerida cristata*), alondra común (*Alzuda arvensis*), triguero (*Emberiza calandra*), jilguero (*Carduelis carduelis*), tarabilla común (*Saxicola torquata*), etc. La fauna acuática es esporádica, condicionada por los ascensos del cauce en las épocas más favorables.

El único impacto que se producirá tendrá lugar durante la fase de obra, debido a la presencia de maquinaria y a la alteración del entorno durante la fase de obra, en consecuencia las comunidades faunísticas que pudiera haber en el entorno de actuación se verían desplazadas alejándose del tramo afectado por la obra.

- Impacto sobre el paisaje. La actuación prevista tendrá como efecto sobre el paisaje el derivado del encauzamiento de los arroyos, en lo relativo a morfología, textura y colores. Por otro lado, también debemos hacer mención a la presencia de maquinaria en el tramo de actuación durante la ejecución de las obras, presencia que será temporal y por un corto periodo de tiempo. Finalmente, en contrapartida a los anteriores que son de carácter negativo, la previsión en proyecto de plantaciones y repoblación forestal implica un impacto positivo para este factor ambiental.
- Impacto sobre el sector socioeconómico. Los efectos son cuantitativamente más importantes a corto plazo en relación a la génesis de rentas y creación y/o mantenimiento de empleo, pero prácticamente se limitan a la fase de construcción del proyecto. En cuanto al sector servicios, se verá favorecido principalmente el subsector transporte, también durante la fase de construcción.
- Impacto sobre el patrimonio histórico y cultural. No se prevé ninguna afección al patrimonio histórico y cultural aunque, si de manera fortuita aparecieran restos, se informaría a la Consejería previa paralización de la actividad.

De los elementos ambientales, tan solo el agua es susceptible de sufrir impactos de consideración. A pesar de lo cual a continuación se recogen un conjunto de MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS de los posibles impactos.

- Con el propósito de minimizar los impactos a la atmósfera, y en concreto, la emisión de gases y partículas, se procederá a controlar la velocidad de los vehículos y maquinaria de obra, se efectuarán riegos periódicos de las superficies de actuación, lugares de acopio, accesos, etc.; y el transporte de material por los camiones se realizará cubriendo la carga con lona para evitar la emisión de polvo.
- Con el propósito de minimizar los impactos a la atmósfera, como consecuencia de la presencia de maquinaria y vehículos durante la fase de ejecución de obra; los vehículos de obra deberán cumplir

todos los requisitos técnicos y encontrarse al día de las revisiones e inspecciones técnicas exigibles por la normativa, todo ello con el fin de disminuir todo tipo de emisiones.

- Con el propósito de minimizar los impactos sobre el suelo, se velará por la minimización de la superficie de afección, garantizando la ocupación y afección mínima posible del terreno en la zona de actuación, para lo que se señalará la zona de actuación y sus límites.
- Con el propósito de prevenir los posibles impactos sobre el suelo y agua como consecuencia de la presencia de maquinaria y vehículos durante la fase de ejecución del proyecto; se exigirá el mantenimiento en taller de los vehículos y maquinaria. Las labores de mantenimiento de la maquinaria empleada, están terminantemente prohibidas en el entorno de la obra. Si de forma inexcusable debieran efectuarse por ser imprevistos, se realizarán en lugares adecuados, alejados de los cursos de agua a los que accidentalmente pudiera contaminar. Evitándose en todo caso el vertido incontrolado de los residuos que pudieran generarse en las mismas.
- Al objeto de minimizar y prevenir los impactos sobre suelo y agua durante la ejecución de la obra: Todos los residuos generados durante la fase de obra: se llevarán a vertedero autorizado para cada tipo de material. En general, ningún residuo se podrá verter en las inmediaciones de la obra, y se gestionarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa de residuos.
- Para la prevención y minimización de los impactos sobre el suelo, agua y paisaje, una vez finalizadas la fase de ejecución de obra, no podrá quedar ningún tipo de vertido, residuos o material sobrante, que afecte al aspecto de los cauces y arroyos ni su entorno. En este sentido los existentes se trasladaran a vertedero controlado o gestor según el caso.
- Para la prevención y minimización de los impactos para la conservación o traslado de fauna: Antes del comienzo de las obras se comprobará la inexistencia de nidos o camadas de aves. En caso de localizar nidos o camadas de especies protegidas se pararán las actividades y se informará a los organismos o servicios de la Administración competentes para que dispongan las actuaciones necesarias para su mejor conservación. Se implementarán medidas para evitar el atrapamiento de fauna en el interior de zanjas, tales como la instalación de rampas de escape en su interior, cubrir las zanjas abiertas al finalizar cada jornada e inspección de las mismas al comienzo de cada jornada para comprobar la posible presencia de animales atrapados.
- Para la prevención y minimización de los impactos sobre la fauna: La fauna localizada en el ámbito de proyecto se encuentra muy influenciada por la actividad humana presente en la zona, principalmente de carácter agrícola. La fauna sufrirá durante las obras las molestias ocasionadas por el movimiento de personas y el tránsito de vehículos, y los ruidos de la maquinaria, viéndose alterados sus hábitats y sus pautas habituales de comportamiento. Para minimizar la afección sobre la fauna y con el objetivo de que las poblaciones faunísticas se puedan desplazar a zonas próximas, se iniciaran en primer momento todas las actuaciones menos impactantes para la fauna (replanteo, determinación de acceso, etc.) y posteriormente las más agresivas (tránsito de maquinaria, etc.).
- Para la prevención y minimización de los impactos sobre la flora: Los desbroces de matorral que se efectúen con retroexcavadora se realizarán al aire: evitando degradar la vegetación o el suelo. Los restos vegetales generados deberán ser tratados con máquinas trituradoras para su posterior aprovechamiento para recubrir el suelo, evitando la erosión y facilitando el desarrollo de la vegetación. Localización de instalaciones auxiliares de obra: se ubicarán en zonas de escaso valor y sin vegetación de interés. Se procederá a marcar mediante cinta, vallas, etc. y proteger mediante tablas, neumáticos, etc., los ejemplares de árboles o matorrales que pudieran verse perjudicados, próximos a las obras o situados en los márgenes de los accesos.
- Para corregir el impacto negativo sobre la vegetación del entorno y el paisaje, e independientemente de todo lo que hemos expuesto hasta ahora, el proyecto prevé la repoblación y plantación forestal, que permitirá la integración ambiental de la obra así como su adecuación paisajística.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Debido a las características del proyecto, no tendrá incidencia ni contribuirá a mitigar las presiones e impactos existentes en la zona.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana

c. El desarrollo sostenible



Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

a. De viabilidad técnica



b. Derivados de unos costes desproporcionados



Justificación:



7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	899,9
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	275,3
IVA	246,8
Total	1.422,0

En el apartado "Otros" se incluyen Gastos Generales y Beneficio Industrial.

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	284,4
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	1.137,6
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	1.422,0

La financiación del proyecto correrá a cargo de fondos FEDER en un 80%, siendo el 20% restante, aportado por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

Esta actuación tendrá algún coste esporádico de limpieza de los cauces.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

No se genera ingresos.

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Los costes de explotación y mantenimiento son asumidos por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - f. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

Favorece la minimización del riesgo de inundación en el núcleo urbano de Cañete de las Torres.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a. Incremento del empleo y dinamización de la economía.

Justificar:

Durante la fase de obras, el sector de la construcción y el sector primario se verán afectados de una forma positiva, ya que surgirá una necesidad de materiales, mano de obra, maquinaria, etc., para la ejecución del proyecto.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

No hay constancia de la existencia de restos arqueológicos catalogados en la zona, no obstante, ante cualquier movimiento de tierras, se ha de estar en lo dispuesto en la legislación vigente.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

El proyecto es viable tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista ambiental y social, como se ha justificado a lo largo de este informe. Esta solución supone la resolución a los problemas de inundaciones que sufre la zona.

Desde el punto de vista técnico y ambiental el proyecto es asimismo viable, dado que no tiene afecciones negativas sobre el medio y resuelve técnicamente la problemática existente.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

M

ML



Fdo.:

Nombre: Miguel Ángel Llamazares García-Lomas

Cargo: Director Adjunto

Institución: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.



Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO DE ACTUACIONES EN CAUCES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)**

Informe emitido por: **CH DEL GUADALQUIVIR**

En fecha: **NOVIEMBRE 2014**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Sí (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

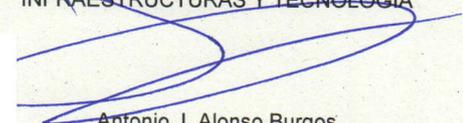
El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- ✓ Se realizará un control ambiental que minimice los efectos de las actuaciones previstas en la vegetación natural.
 - ✓ El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.
- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear

Madrid, a *19 de Noviembre* de 2014
EL JEFE DE SERVICIO

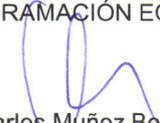

Miguel Francés Mahamud

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA


Antonio J. Alonso Burgos

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA
P.D. (31 de julio de 2013)
del Secretario de Estado de Medio Ambiente
EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA


Carlos Muñoz Bellido

Liana Ardiles López

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE


Federico Ramos de Armas

28 NOV 2014